

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 18 de agosto de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 842
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de agosto del
año dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de la demanda al Curador Ad-litem del desaparecido JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ MOGOLLÓN dentro del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ MOGOLLÓN, promovido a través de apoderada judicial por la señora BEATRIZ HELENA GÍL GARCÍA, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el numeral 4° del artículo 583 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER por NO contestada la demanda por parte del Curador Ad-litem del presunto desaparecido, señor JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ MOGOLLÓN.

2°.) SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **MARTES DIECISIETE (17)** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia que establece el numeral 4° del artículo 583 del Código General del Proceso.

3°.) DECRÉTESE como pruebas las siguientes:

3-1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

3.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Copia del registro civil de nacimiento del desaparecido JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ MOGOLLÓN.
- Publicación Periódico Judicial del desaparecido JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ MOGOLLÓN
- Sentencia No 006 del 09 de diciembre de 2013 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal del Yotoco-Valle.

- Constancia de la Fiscalía Once Seccional de esta ciudad de fecha 23 de febrero de 2005 del desaparecido JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ MOGOLLÓN.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del desaparecido JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ MOGOLLÓN

3.1.2. PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a MARTHA CECILIA SÁNCHEZ GÍL.

4º) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 151 HOY, 23 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3314748a0c10bfc3f8baa47b291d78a3eb9be6911eea4933a25e9478ffc561**

Documento generado en 22/08/2023 03:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>